

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 10/2016

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis**, reunidos en Acuerdo las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 7/2013-STJ aprobó el Reglamento del Registro Único de Aspirantes a la Adopción que integra dicha acordada como Anexo I.

Que el reglamento mencionado establece en su art. 5° que los legajos serán remitidos al/a la Juez/a de Familia quien determinará la aptitud para integrar la nómina de postulantes y ordenará, en consecuencia, que el registro otorgue el número de orden.

Que de la experiencia operativa y atento que en las ciudades cabecera de cada circunscripción judicial se ha creado un registro circunscriptcional que funciona en la cámara civil y existen dos (2) juzgados de familia, surge la necesidad de establecer un sistema de turnos para el cumplimiento del artículo citado.

Que este Cuerpo considera pertinente que la determinación de aptitud y la consecuente orden de inscripción en el registro circunscriptcional emanen del juzgado de familia que corresponda como resultado de la implementación de un sistema de turnos anual.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un sistema de turnos anual para los juzgados de familia para el cumplimiento del art. 5° del anexo I de la Ac. N° 7/2013-STJ en lo referente a la determinación de aptitud y orden de inscripción de los interesados en integrar el registro de aspirantes a guarda con fines adoptivos que corresponda a la circunscripción de su domicilio.

Artículo 2°.- Determinar que dichos turnos comiencen a regir a partir del año en curso, correspondiendo a) en la Primera Circunscripción Judicial, al Juzgado de Familia N° 7; b) en la Segunda Circunscripción Judicial, al Juzgado de Familia N° 16; en la Tercera Circunscripción Judicial, al Juzgado de Familia N° 9 y en la Cuarta Circunscripción Judicial,

al Juzgado de Familia N° 7.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - APCARIAN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -

BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza, STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.